



# BOLETÍN OFICIAL DE CANTABRIA

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES

EDITA:  
DIPUTACION REGIONAL  
DE CANTABRIA

DEP. LEG. SA. 1. 1958  
IMPRESA REGIONAL  
GENERAL DAVILA, 83  
SANTANDER, 1982

INSCRITO EN EL REGISTRO DE PRENSA  
SECC. PERSONAS JURIDICAS:  
TOMO 13, FOLIO 202, NUM. 1.003

Año XLVI

Lunes, 25 de octubre de 1982. — Número 128

Página 1.337

## ADMINISTRACION AUTONOMA

### DIPUTACION REGIONAL DE CANTABRIA

Durante quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio, estarán expuestos al público en los Servicios de Cooperación-Control Administrativo de Obras de esta Diputación Regional los proyectos redactados por los Servicios Técnicos regionales que a continuación se indican, pudiéndose formular las reclamaciones en plazo de otros quince días:

—Mejora de caminos en Penagos; presupuesto, 9.174.567 pesetas.

—Camino de Pandillo (Vega de Pas), con un presupuesto de pesetas 16.000.000.

—Urbanización en Bárcena de Pie de Concha, con un presupuesto de 16.000.000 de pesetas.

—Modificación del Plan de Inversiones de Obras Hidráulicas de 1981.

—Pavimentación de calles en Escalante, primera fase; presupuesto, 3.000.000 de pesetas.

—Pavimentación del camino a la Iglesia (Escalante), con un presupuesto de 1.650.000 pesetas.

—Abastecimiento de agua a Fresnedo (Alfoz de Lloredo), por 4.737.497 pesetas.

—Abastecimiento de agua y saneamiento en Santa María de Valverde y Castrillo de Valdelomar, en Valderredible, por importe de 7.673.568 pesetas.

—Abastecimiento de agua a Arroyo (Santillana del Mar), por 8.568.239 pesetas.

—Descomarcalización de las normas subsidiarias para los Ayuntamientos de Arenas de Iguña,

## SUMARIO

### ADMINISTRACION AUTONOMA

Diputación Regional de Cantabria  
Proyectos redactados por los Servicios Técnicos regionales ..... 1.337

### ANUNCIOS OFICIALES

Dirección Provincial del Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo de Cantabria ..... 1.337  
Dirección Provincial del Ministerio de Industria y Energía de Cantabria ... 1.338

### ANUNCIOS DE SUBASTA

Diputación Regional de Cantabria ..... 1.339  
Magistratura de Trabajo Número Uno de Santander ..... 1.339  
Juzgados de Primera Instancia e Instrucción Números Dos y Tres de Santander y Dos de Madrid . 1.340  
Ayuntamiento de Castro Urdiales ..... 1.341

### ADMINISTRACION DE JUSTICIA

Providencias judiciales .... 1.341

### ADMINISTRACION MUNICIPAL

Ayuntamientos de: Herreras, Camaleño, Luena, Santoña, Reocín y Hermandad de Campo de Suso ..... 1.343

### ANUNCIOS PARTICULARES

Covadonga, S. A. .... 1.344  
Caja de Ahorros de Santander y Cantabria ..... 1.344

Molledo y Bárcena de Pie de Concha.

—Aprobación provisional de las normas subsidiarias de Ruento y Mazcuerras.

—Mejora de caminos en Villaverde, Las Pilas, Anero y Hoz (Ribamontán al Monte), con un presupuesto de 3.449.171 pesetas.

—Abastecimiento de agua a Liendo, por 12.671.690 pesetas.

—Abastecimiento de agua a Mata de Hoz (Valdeolea), por pesetas 3.936.849.

—Ampliación del abastecimiento de agua a Llano (Las Rozas de Valdearroyo), por 579.366 pesetas.

—Ampliación del abastecimiento de agua en Arroyo (Las Rozas de Valdearroyo), por 1.200.000 pesetas.

—Ampliación del cementerio de El Astillero, primera fase, por pesetas 7.827.713.

Santander, 18 de octubre de 1982.—El consejero de Obras Públicas, Vivienda y Ordenación del Territorio, Tomás Fernández Fernández.

## ANUNCIOS OFICIALES

### DIRECCION PROVINCIAL DEL MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS Y URBANISMO DE CANTABRIA

Realizado el libramiento para poder hacer efectivos los importes de valoraciones por mutuo acuerdo para la adquisición por el Estado de los bienes y derechos afectados por el expediente de expropiación forzosa incoado para la ejecución de las obras de:

CN-634 de San Sebastián a Santander y La Coruña, p. k. 26 al 50. Tramo: Torrelavega-Treceño. Ensanche y mejora del firme. Término municipal de Cabezón de la Sal.

Esta Dirección ha resuelto efectuar el pago de las referidas valoraciones, en los locales del Ayuntamiento de Cabezón de la Sal, en la fecha siguiente:

Día: 26 de octubre de 1982.

Hora: De 12,15 a 12,30.

Los interesados deberán ser portadores de su Documento Nacional de Identidad, y en aquellos casos en que no sea el titular quien comparezca, se deberá presentar poder suficiente para efectuar el cobro y actuar en nombre de la persona o entidad a quien represente.

Santander, 11 de octubre de 1982.—El director provincial (ilegible). 2.515

Realizado el libramiento para poder hacer efectivos los importes de valoraciones por mutuo acuerdo para la adquisición por el Estado de los bienes y derechos afectados por el expediente de expropiación forzosa incoado para la ejecución de las obras de:

CN-634 de San Sebastián a Santander y La Coruña, p. k. 50 al 75,3. Tramo Treceño - Unquera. Ensanche y mejora del firme. Término municipal de San Vicente de la Barquera.

Esta Dirección ha resuelto efectuar el pago de las referidas valoraciones, en los locales del Ayuntamiento de San Vicente de la Barquera, en la fecha siguiente:

Día: 26 de octubre de 1982.

Hora: De 13 a 13,15.

Los interesados deberán ser portadores de su Documento Nacional de Identidad, y en aquellos casos en que no sea el titular quien comparezca, se deberá presentar poder suficiente para efectuar el cobro y actuar en nombre de la persona o entidad a quien represente.

Santander, 11 de octubre de 1982.—El director provincial (ilegible). 2.516

Realizado el libramiento para poder hacer efectivos los importes de valoraciones por mutuo acuerdo para la adquisición por el Estado de los bienes y derechos afectados por el expediente de expropiación forzosa incoado para la ejecución de las obras de:

Mejora local. Tratamiento de intersección. CN-634 de San Sebastián a Santander y La Coruña, p. k. 43,914. Término municipal de Cabezón de la Sal.

Esta Dirección ha resuelto efectuar el pago de las referidas valoraciones, en los locales del Ayuntamiento de Cabezón de la Sal, en la fecha siguiente:

Día: 26 de octubre de 1982.

Hora: De 12,15 a 12,30.

Los interesados deberán ser portadores de su Documento Nacional de Identidad, y en aquellos casos en que no sea el titular quien comparezca, se deberá presentar poder suficiente para efectuar el cobro y actuar en nombre de la persona o entidad a quien represente.

Santander, 11 de octubre de 1982.—El director provincial (ilegible). 2.517

Realizado el libramiento para poder hacer efectivos los importes de valoraciones por mutuo acuerdo para la adquisición por el Estado de los bienes y derechos afectados por el expediente de expropiación forzosa incoado para la ejecución de las obras de:

CN-611 de Palencia a Santander, p. k. 8,8 al 10,8. Tramo: El Ramo-Arce. Vía lenta en San Mateo. Término municipal de Santa Cruz de Bezana.

Esta Dirección ha resuelto efectuar el pago de las referidas valoraciones, en los locales del Ayuntamiento de Santa Cruz de Bezana, en la fecha siguiente:

Día: 26 de octubre de 1982.

Hora: De 9,15 a 11.

Los interesados deberán ser portadores de su Documento Nacional de Identidad, y en aquellos casos en que no sea el titular quien comparezca, se deberá presentar poder suficiente para efectuar el cobro y actuar en nombre de la persona o entidad a quien represente.

Santander, 11 de octubre de 1982.—El director provincial (ilegible). 2.518

Realizado el libramiento para poder hacer efectivos los importes de valoraciones por mutuo acuerdo para la adquisición por el Estado de los bienes y derechos afectados por el expediente de expropiación forzosa incoado para la ejecución de las obras de:

CN-634 de San Sebastián a Santander y La Coruña, p. k. 26 al 50. Tramo: Torrelavega-Treceño. Ensanche y mejora del firme. Término municipal de Reocín.

Esta Dirección ha resuelto efectuar el pago de las referidas valoraciones, en los locales del Ayuntamiento de Reocín, en la fecha siguiente:

Día: 26 de octubre de 1982.

Hora: De 11,30 a 11,45.

Los interesados deberán ser portadores de su Documento Nacional de Identidad, y en aquellos casos en que no sea el titular quien comparezca, se deberá presentar poder suficiente para efectuar el cobro y actuar en nombre de la persona o entidad a quien represente.

Santander, 11 de octubre de 1982.—El director provincial (ilegible). 2.519

## DIRECCION PROVINCIAL DEL MINISTERIO DE INDUSTRIA Y ENERGIA EN CANTABRIA

SECCION DE ENERGIA

### *Autorización administrativa de instalación eléctrica*

A los efectos prevenidos en el artículo 9.º del Decreto 2.617/1966, de 20 de octubre, se somete a información pública la petición de la instalación eléctrica cuyas características especiales se señalan a continuación:

Expediente número: AT. 105-81.

Peticionario: «Iberduero, S. A.».

Lugar donde se va a establecer la instalación: Guriezo.

Finalidad de la instalación: Atender las necesidades de energía eléctrica de la zona.

Características principales: Centro de transformación denominado «Menchaca», de 50 KVA., tipo intemperie.

Procedencia de materiales: Nacional.

Presupuesto: 321.300 pesetas.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el proyecto de la instalación en esta Dirección Provincial del Ministerio de Industrial y Energía, Sección de Energía, sita en Castelar, 13, y formularse, al mismo tiempo, las

reclamaciones por duplicado que se estimen oportunas, en el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Santander a 23 de noviembre de 1981.—El director provincial, Pedro Hernández Cruz.

## ANUNCIOS DE SUBASTAS

### DIPUTACION REGIONAL DE CANTABRIA

#### Anuncio de subasta

Objeto.—Construcción de la carretera de Caloca por Vendejo a la C-627 (tramos IV-V).

Tipo.—23.675.000 pesetas.

Plazo de ejecución.—Doce meses.

Garantías.—La provisional será dispensada, y la definitiva, del 4 por 100 sobre el tipo de licitación.

Modelo de proposición.—Don..., vecino de..., calle de..., número..., D. N. I..., expedido en..., en nombre propio, o en nombre y representación de..., domiciliado en..., calle de..., número..., se compromete a ejecutar..., con estricta sujeción al proyecto, pliego de condiciones y demás documentación, en la cantidad de... (número y letra), que significa una baja de... % sobre el tipo de licitación.

(Lugar, fecha y firma).

Documentación que deben presentar los licitadores.—Declaración jurada de no hallarse incurso en ninguna de las causas de incapacidad del artículo 9.º de la Ley de Contratos del Estado.

—Documento que acredite la personalidad del empresario.

—Clasificación del contratista: Grupo A, subgrupo 2, categoría C; grupo B, subgrupo 2, categoría C; grupo G, subgrupo 6, categoría C.

—Documento de calificación empresarial (D. C. E.).

—Resguardo acreditativo del depósito de la garantía provisional: Dispensada.

—Justificante de estar dado de alta en la Licencia Fiscal del Impuesto Industrial.

—Justificante de estar al corriente en el pago de la Seguridad Social, mediante certificado expedido por la Tesorería General de la Seguridad Social.

Presentación de plicas y examen de documentación.—En la oficina de Contratación de la Diputación Regional de Cantabria, dentro de los diez días hábiles siguientes a la publicación del último anuncio en el «Boletín Oficial de Cantabria» o en el «Boletín Oficial del Estado». Durante este plazo y en esta dependencia estarán de manifiesto el proyecto, pliego de condiciones y demás documentación de la licitación.

Apertura de plicas.—A las diez horas del día siguiente hábil a aquel en que termine el plazo de presentación, en el Palacio Regional de Cantabria; caso de coincidir en sábado, se aplazará el acto para la misma hora del día siguiente hábil.

Santander, 19 de octubre de 1982.—El presidente de la Diputación Regional de Cantabria, José Antonio Rodríguez Martínez.

### MAGISTRATURA DE TRABAJO

#### NUM. UNO DE SANTANDER

##### EDICTO

Por tenerlo así acordado S. S.ª el ilustrísimo señor magistrado de Trabajo número uno de esta capital y su provincia, en providencia de esta fecha, dictada en autos de cantidad, seguidos en esta Magistratura de Trabajo con el número Ej. 119/81, a instancia de don Jesús Lavín Agüero, contra don Francisco Amo Pernía, se hace saber, por medio del presente, que se sacan a la venta en pública subasta, por término de ocho días, los siguientes bienes embargados:

Dos Dumpers, valorados en 20.000 pesetas.

Una Pluma de 3.000 Kgs., valorada en 20.000 pesetas.

Condiciones de la subasta.—Tendrá lugar en la sala de audiencias de esta Magistratura, en primera subasta, el día 4 de noviembre de 1982; en segunda subasta, en su caso el día 11 de noviembre de 1982, y en tercera subasta, también en su caso, el día 18 de no-

viembre de 1982, señalándose como hora para todas ellas las diez treinta de la mañana, y se celebrarán bajo las condiciones siguientes:

1.ª Que antes de verificarse el remate, podrá el deudor librar sus bienes, pagando principal y costas; después de celebrado, quedará la venta irrevocable.

2.ª Que los licitadores deberán depositar previamente, en Secretaría o en un establecimiento destinado al efecto, el 10 por 100 del tipo de subasta.

3.ª Que el ejecutante podrá tomar parte en las subasta y mejorar las posturas que se hicieren, sin necesidad de consignar depósito.

4.ª Que las subastas se celebrarán por el sistema de pujas a la llana, y no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de subasta, adjudicándose los bienes al mejor postor.

5.ª Que la primera subasta tendrá como tipo el valor de tasación de los bienes.

6.ª Que en segunda subasta, en su caso, los bienes saldrán con rebaja del 25 por 100 del tipo de tasación.

7.ª Que en tercera subasta, si fuese necesario celebrarla, los bienes saldrán sin sujeción a tipo, adjudicándose al mejor postor, si su oferta cubre las dos terceras partes del precio que sirvió de tipo para la segunda subasta, ya que, en caso contrario, con suspensión de la aprobación de remate, se hará saber al deudor el precio ofrecido para que, en el plazo de nueve días, pueda librar los bienes pagando la deuda o presentar persona que mejore la postura última, haciendo el depósito legal.

8.ª Que, en todo caso, queda a salvo el derecho de la parte actora de pedir la adjudicación o administración de los bienes subastados, en la forma y con las condiciones establecidas en la vigente legislación procesal.

9.ª Que los remates podrán ser a calidad de ceder.

Los bienes embargados están depositados en Bajada del Caleruco, 5, Santander, a cargo de doña Pilar Amo García.

Y para que sirva de notificación al público en general, y a las partes de este proceso en particular, una vez que haya sido publicado en el «Boletín Oficial», y en cumplimiento de lo establecido en la vigente legislación procesal, se expido el presente, en Santander a 30 de septiembre de 1982.—El secretario (ilegible). 2.482

### JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION NUM. DOS DE SANTANDER

#### EDICTO

En virtud de haberse así acordado por providencia de esta misma fecha, dictada en los autos de juicio ejecutivo seguidos al número 545-82, promovidos por el procurador señor Bolado Madrazo, en representación de «Finanzauto y Servicios, S. A.», domiciliada en Madrid, contra don Tomás Fernández Calderón, mayor de edad, casado, industrial, vecino de Coñiño-Hijas (Puente Viesgo), sobre reclamación de cantidad, se saca a la venta en tercera y pública subasta por término de ocho días los bienes muebles embargados al demandado ejecutado siguientes:

Pala retroexcavadora marca Case, modelo 580-C, valorada en la suma de setecientos cincuenta mil pesetas.

Dicho acto tendrá lugar en la sala audiencia de este Juzgado de Primera Instancia Número Dos de los de esta capital, sita en el Palacio de Justicia, el día 20 de noviembre, a sus once horas, previniendo a los licitadores:

Que esta subasta se celebrará sin sujeción a tipo de licitación, no admitiéndose licitador que no haya consignado previamente sobre la mesa del Juzgado o establecimiento de los destinados al efecto un importe del diez por ciento del tipo que sirviera de licitación para la segunda subasta, que lo fue el de la valoración pericial rebajado en un veinticinco por ciento.

Que podrá licitarse en calidad de ceder a tercero y las cargas o gravámenes anteriores al crédito del actor quedarán subsistentes si así procede.

Que dicha pala se halla en poder del demandado para que pueda

ser examinada por cuantos lo deseen.

Dado en Santander a 4 de octubre de 1982.—El magistrado-juez (ilegible).—El secretario (ilegible).

### JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION NUM. TRES DE SANTANDER

Don José Luis Garayo Sánchez, magistrado-juez de primera instancia número tres de Santander,

Hace saber: Que en este Juzgado de mi cargo, bajo el número 283-80, se tramita juicio ejecutivo promovido por el procurador señor López Rodríguez, en representación del «Banco del Comercio, S. A.», contra don Rafael Carral Larrauri, mayor de edad, casado y vecino de Santander, Plaza de Rubén Darío, número 7, en reclamación de cantidad, en cuyos autos en virtud de providencia dictada con esta fecha en trámite de ejecución de sentencia, se ha acordado sacar a la venta en pública subasta, por primera vez, por término de ocho días, los bienes embargados al demandado, que son los siguientes:

1.—Una máquina prensa tres husillos, valorada en la suma de cincuenta mil pesetas.

2.—Una sierra Universal, valorada en la suma de treinta y cinco mil pesetas.

3.—Una máquina Tupi, valorada en la suma de treinta y cinco mil pesetas.

4.—Una cepilladora tipo Corcuera, valorada en la suma de cincuenta mil pesetas.

5.—Los derechos de traspaso del local, donde el demandado tiene instalada su industria en Monte, valorados en la suma de un millón de pesetas.

La subasta tendrá lugar en la sala de audiencia de este Juzgado, el día 23 de noviembre próximo y hora de las once, previniéndose a los licitadores que, para tomar parte en la misma, deberán consignar previamente en la mesa del Juzgado el diez por ciento del tipo de tasación de dichos bienes, no admitiéndose posturas que no

cubran las dos terceras partes de dichos tipos.

Dado en Santander a 1 de octubre de 1982.—El magistrado-juez, José Luis Garayo Sánchez.—El secretario (ilegible).

### JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION NUMERO DOS DE MADRID

En virtud de lo dispuesto en providencia de esta fecha, dictada en los autos de juicio ejecutivo número 301/80, que se siguen en este Juzgado de Primera Instancia Número Dos de Madrid, sito en la Plaza de Castilla, 1, a instancia de «Compañía Mercantil J. Mustad, S. A.», se saca a la venta en pública y segunda subasta, los bienes que a continuación se describirán, bajo las siguientes condiciones:

Primera.—Servirá de tipo la cantidad de cuatro millones cincuenta mil pesetas, con la rebaja ya del 25 por 100.

Segunda.—No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de dicho tipo.

Tercera.—Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente sobre la mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto el diez por ciento del referido tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Cuarta.—Los autos y la certificación del Registro estarán de manifiesto en Secretría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación.

Quinta.—Las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes al crédito del actor continuarán subsistentes, quedando subrogado el rematante en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Sexta.—El remate podrá hacerse a calidad de ceder a tercero.

Los bienes son: Piso 5.º izquierda de la calle Cádiz, número 9, de Santander, de 100 metros cuadrados, distribuidos en comedor, cocina, baño, cinco dormitorios y vestíbulo, inscrito en el Registro de la Propiedad de dicha capital al folio 143, finca número 49.835, libro 630 de la Sección 1.ª, inscripción 2.ª

Para el remate se ha señalado el día 23 de noviembre próximo, a las once horas de su mañana, en la sala audiencia de este Juzgado.

Dado en Madrid a 21 de septiembre de 1982.—El juez (ilegible).—El secretario (ilegible).

### AYUNTAMIENTO DE CASTRO URDIALES

Subasta para contratar obras de construcción del Mercado Municipal Detallista de Castro Urdiales.

De conformidad con el acuerdo adoptado por el Ayuntamiento de Castro Urdiales, el día 11 de octubre de 1982, el artículo 313 de la Ley de Régimen Local, texto refundido de 24 de junio de 1955, y artículo 25 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 9 de enero de 1953, se anuncia la siguiente subasta:

1.º Objeto del contrato.—Es la ejecución de las obras de construcción del Mercado Municipal Detallista de Castro Urdiales, ubicado en los locales comerciales que el Ayuntamiento de Castro Urdiales posee en el edificio situado con fachada principal a la calle de Matías Montero, con vuelta a la avenida de José María de Pereda, conforme al proyecto técnico redactado por el ingeniero de Caminos don Antonio Astorquia Hevia.

2.º Tipo de licitación.—Pesetas 43.243.028.

3.º Plazos.—La obra será ejecutada en el plazo de ocho meses, a partir de la fecha de replanteo, siendo el plazo de garantía de doce meses a partir de la fecha de la recepción provisional.

4.º Pagos.—Los pagos se efectuarán por certificación de obra, expedida conforme a lo establecido en el pliego de condiciones, existiendo para tal fin crédito suficiente.

5.º Proyecto y pliego de condiciones.—Estarán de manifiesto en las oficinas municipales, durante el plazo de ocho días, de las nueve a las catorce horas. El proyecto podrá ser examinado todos los días, durante las horas de oficina.

6.º Garantía provisional.—Será del 2 por 100 del tipo de licitación.

7.º Garantía definitiva.—Que

prestará el adjudicatario será del 4 por 100 del tipo de licitación.

8.º Modelo de proposición.—Don..., con domicilio en..., con D. N. I. número..., expedido en..., en plena posesión de su capacidad jurídica y de obrar, en nombre propio (o en representación de...), toma parte en la subasta de las obras de construcción del Mercado Municipal Detallista de Castro Urdiales, anunciada en el «Boletín Oficial de Cantabria» número..., de fecha..., y en el «Boletín Oficial del Estado» de fecha..., a cuyos efectos hace constar:

a) Ofrece el precio de... pesetas, que significa una baja del... sobre el tipo de licitación.

b) Bajo su responsabilidad declara no hallarse incurso en ninguna de las causas de incapacidad e incompatibilidad previstas en los artículos 4.º y 5.º del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

c) Estar en posesión de documento de calificación empresarial de la contribución de acuerdo con lo establecido en el artículo 98 de la Ley de Contratos del Estado.

d) Acompaña documento acreditativo de la constitución de la garantía provisional para participar en la subasta.

e) Acepta cuantas obligaciones se deriven de los pliegos de condiciones de la subasta.

(Lugar, fecha y firma del licitador).

9.º Presentación de plicas.—En las oficinas municipales del Ayuntamiento de Castro Urdiales, de las nueve a las trece horas, hasta el día hábil anterior al de la apertura de plicas.

10. Apertura de plicas.—En la Casa Consistorial del Ayuntamiento de Castro Urdiales, a las trece horas del día siguiente a transcurridos veinte días hábiles desde la publicación de este anuncio en el último de los «Boletines Oficiales» que se publiquen.

Castro Urdiales, 11 de octubre de 1982.—El alcalde (ilegible).

### ADMINISTRACION DE JUSTICIA

Por resolución de esta fecha, dictada por el señor juez de distrito número dos, en el juicio de fal-

tas número 1.208/82, seguido por daños por imprudencia, a instancia de Alfred Sklorz, acordó convocar al señor fiscal y demás interesados a la celebración del correspondiente juicio verbal de faltas, señalando al efecto el día 7 de enero, a las diez cuarenta y cinco, en la sala de audiencia de este Juzgado.

Y para su publicación en el «Boletín Oficial de Cantabria» y sirva de citación en legal forma al denunciante Alfred Sklorz, expido la presente, visada por el señor juez, en Santander a 5 de octubre de 1982.—El secretario (ilegible).—Visto bueno, el juez de distrito número dos (ilegible). 2.477

### JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION NUM. DOS DE SANTANDER

#### EDICTO

En virtud de haberse así acordado en los autos de juicio declarativo de menor cuantía seguidos en el Juzgado de Primera Instancia Número Dos de esta ciudad, seguidos al número 460/82, promovidos por el procurador señor González Morales, en representación de don Jesús López-Tafall Puente, quien actúa en su nombre y en el de Construcciones Lota, S. A., contra otro y don Juan José Garrudo Martín, mayor de edad, casado, en ignorado paradero, sobre reclamación de cantidad, se inserta a continuación la providencia dictada en ellos, que es del tenor literal siguiente:

«Providencia.—Juez, accidental, señor Garayo Sánchez.—Santander a 30 de julio de 1982. Dada cuenta del anterior escrito, documentos y copias acompañados que en turno correspondieron a este Juzgado, presentados por el procurador señor González Morales, en representación de don Jesús López-Tafall Puente, a cuyo procurador se tiene por parte en tal representación, que acredita debidamente, entendiéndose con él y en tal concepto las sucesivas diligencias. Se admite a trámite la demanda formulada contra don Juan José Garrudo Martín y don Carlos Herrero Melón, que se sus-

tanciará por lo determinado en la Ley para el juicio declarativo de menor cuantía y, en su virtud, de la misma se confiere traslado al demandado con domicilio conocido, don Carlos Herrero Melón, con entrega de las copias acompañadas, emplazándole a continuación para que comparezca en autos personándose en forma y contestándola dentro del término de nueve días, y respecto de don Juan José Garrudo Martín, dado que se encuentra en ignorado paradero, emplácese por edictos, que se publicarán en el tablón de anuncios de este Juzgado y «Boletín Oficial de Cantabria», entregándose ésta al procurador actor para que cuide de ello, para que comparezca en autos personándose en forma dentro de expresado término de nueve días, haciendo ambos los apercibimientos del caso. Al primer otrosí se tiene por hecha para en su momento la manifestación que contiene, estándose a lo ya acordado respecto de lo pedido en el segundo, y conforme se solicita en el tercero, devuélvase a dicho procurador la escritura de poder presentada, previo testimonio en autos.

Lo mandó y firma S. S.<sup>a</sup>—Doy fe.—Firmado: José Luis Garayo Sánchez.—Ante mí, José Utrilla Camy». (Rubricados).

Y para que sirva de notificación y emplazamiento a expresado demandado, expido el presente, para su publicación en el «Boletín Oficial de Cantabria», a 30 de julio de 1982. — El magistrado-juez, José Luis Garayo Sánchez.—El secretario, José Utrilla Camy.

#### JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION NUM. DOS DE SANTANDER

En los autos sobre demanda de divorcio que se sigue en este Juzgado bajo el número 74 de 1982 recayó la siguiente

«Providencia-juez señor De Gorostegui Corpas.—Santander, Juzgado Número Dos a 3 de febrero de 1982. Dada cuenta: Por presentado el precedente escrito con los documentos que al mismo se acompañan, se tiene por promovida demanda de divorcio por el

procurador don José Luis Aguilera San Miguel, en nombre y representación de doña Filomena Luisa Salmón Jiménez, en virtud de la copia de la escritura de mandato presentada, entendiéndose con el mismo, en su consecuencia, las sucesivas diligencias en la representación expresada.

Se admite a trámite aludida demanda, por los establecidos para los incidentes, con las modificaciones establecidas en la Ley 30/1981, de 7 de julio, y confiérase traslado de aquella demanda con entrega de la correspondiente cédula y copias simples al demandado don François Claverie Hillon, emplazándole para que, dentro del término de veinte días, comparezca en autos, personándose en forma y conteste la demanda.

Al primer otrosí: Llévase a efecto el emplazamiento del demandado a medio de edictos que se insertará en el «Boletín Oficial de Cantabria», y fijándose otro en la tabla de anuncios de este Juzgado.

Al segundo otrosí y tercero: Se tienen por hechas las manifestaciones que los mismos contienen.

En cuanto al cuarto: Dése cuenta por separado. Y dése traslado a los fines acordados al ilustrísimo señor fiscal de la Audiencia Provincial.

Lo decretó y firma su señoría, de que doy fe.—El juez, Alfredo de Gorostegui Corpas.—Ante mí, José Utrilla Camy. (Rubricados)».

Y para insertar en el «Boletín Oficial de Cantabria», expido el presente, en Santander a 3 de febrero de 1982.—El secretario, José Utrilla Camy.

#### AUDIENCIA TERRITORIAL DE BURGOS

Don Fernando Martín Ambiela, secretario de la Audiencia Territorial de Burgos,

Certifico: Que en los autos número 281 de 1980 se ha dictado por la Sala de lo Civil de la Excelentísima Audiencia Territorial de esta capital sentencia, cuyos encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

«Encabezamiento.—En la ciudad de Burgos a 22 de septiembre de 1982.—Ilustrísimo señor presidente, accidental, don Manuel Aller

Casas; ilustrísimos señores magistrados, don Rafael Pérez Alvarillos y don Juan Angel Rodríguez Cardama.

La Sala de lo Civil de la Excelentísima Audiencia Territorial de esta capital ha visto, en grado de apelación, los presentes autos de juicio declarativo de mayor cuantía, procedentes del Juzgado de Primera Instancia de Laredo y seguidos entre partes: de una, como demandante - apelado, don Luis Rubín de Celis, mayor de edad, casado, funcionario jubilado y vecino de Santander, representado en esta instancia por el procurador don Raúl Gutiérrez Moliner y defendido por el letrado don Eduardo Ron Acebal; y de otra, como demandados-apelantes, don José Díaz Ayerbe, jornalero, y su esposa, doña Milagros Llave Portillo, sus labores, vecinos de Sámano, ambos mayores de edad, representados en esta instancia por el procurador don Julián Echevarrieta Miguel y defendidos por el letrado don José Félix Echevarrieta Iñigo, y don Manuel Llave Portillo, mayor de edad, casado y vecino de Sámano (Santander), que no ha comparecido en esta instancia, por lo que en cuanto a él se han entendido las diligencias en los Estrados del Tribunal, sobre inexistencia de arrendamiento y otros extremos; autos que penden ante esta Sala en virtud de recurso de apelación interpuesto contra la sentencia que, con fecha 30 de julio de 1979, dictó el señor juez de primera instancia de Laredo.

Parte dispositiva. — Fallamos: Que desestimando el recurso de apelación interpuesto contra la sentencia dictada por el Juzgado de Primera Instancia de Laredo en los autos de que dimana este rollo, debemos confirmar y confirmamos dicha resolución, sin hacer especial imposición de costas en esta alzada.

Así, por esta nuestra sentencia, de la que se unirá certificación al rollo de Sala y se notificará al litigante no comparecido en esta instancia en la forma prevenida por la Ley para los rebeldes, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Manuel Aller Casas, Rafael

Pérez Alvarellos, Juan Angel Rodríguez Cardama». (Rubricados).

Y para que conste, en cumplimiento de lo mandado, expido la presente, que firmo, en Burgos a 2 de octubre de 1982.—El secretario, Fernando Martín Ambiola.

Don Andrés Díez-Astráin Rodrigo, juez de instrucción, en prórroga de jurisdicción de Torrelavega y su partido,

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen diligencias previas número 1.002/82, por presunto delito de imprudencia, habiéndose dictado en el día de hoy providencia ordenando la citación a través del «Boletín Oficial de Cantabria» del súbdito francés Antonio Pereira, el cual deberá comparecer en este Juzgado a prestar declaración y derivadas; sirviendo la publicación del presente edicto como ofrecimiento de acciones del artículo 109 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

Dado en Torrelavega a 14 de septiembre de 1982.—El juez de instrucción, Andrés Díez-Astráin Rodrigo.—El secretario (ilegible). 2.419

Don Félix Arias Corcho, secretario del Juzgado de Distrito de Torrelavega,

Doy fe: Que en el juicio de faltas 1.874/80 se ha practicado tasación de costas que, copiada, dice así:

Conceptos que las regulan: Tasa registro, 40 pesetas; de previas y trámite, 390 pesetas; despachos, 1.300 pesetas; ejecución, 50 pesetas; suma parcial, 1.780 pesetas; dietas Juzgado de Distrito de Torrelavega, 200 pesetas; Santander, 2, 1.515 pesetas; Santander, 1, 875 pesetas; Madrid, 27, 500 pesetas; reintegros y Mutualidad, 2.500, 120 y 400 pesetas; trans., 350 pesetas; indemnización a Pescanova, S. A., 96.391 pesetas; multa, 1.000 pesetas; total, pesetas 105.631; importan ciento cinco mil seiscientos treinta y una pesetas, devengadas hasta la fecha que la practica, salvo error u omisión (subsancable), sin per-

juicio de ulteriores que pudieran originarse.

Lo inserto concuerda con su original. En fe de ello, cumpliendo con lo mandado y para su inserción en el «Boletín Oficial de Cantabria» y sirva de notificación y traslado al condenado Salvador Lafuente, que se encuentra en ignorado paradero, expido el presente, en Torrelavega a 29 de septiembre de 1982.—El secretario, Félix Arias Corcho. 2.412

Por resolución de esta fecha, dictada por el señor juez de distrito número dos en el juicio de faltas número 901/82, seguido por malos tratos contra don Ramón Bueno Arias, el señor juez acordó convocar al señor fiscal de distrito y demás interesados a la celebración del correspondiente juicio verbal de faltas, señalando al efecto el próximo día 12 de enero y hora de las doce treinta, en la sala de audiencia de este Juzgado de Distrito.

Y para su publicación en el «Boletín Oficial de Cantabria» y sirva de citación en legal forma al expresado don Ramón Bueno Arias, expido la presente, visada por el señor juez, en Santander a 1 de octubre de 1982.—El secretario (ilegible).—Visto bueno, el juez de distrito número dos (ilegible). 2.406

Don Félix Arias Corcho, secretario del Juzgado de Distrito de Torrelavega,

Doy fe: Que en el juicio de faltas 929/81 se ha dictado sentencia, cuyos encabezamiento y fallo son del tenor siguiente:

En la ciudad de Torrelavega a 6 de julio de 1982. El señor don José Luis García Campuzano, juez de distrito, ha visto este juicio verbal de faltas seguido por lesiones en reyerta y a instancia del señor fiscal, en representación de la acción pública, a virtud de denuncia formulada por Lucía Bolado Angulo y denunciado, José Luis del Olmo.

Fallo: Que debo condenar y condeno a José Luis del Olmo Palacios, como autor de una falta an-

teriormente definida, a la pena de cinco días de arresto menor, reprobación privada y costas.

Lo inserto concuerda con su original. En fe de ello, cumpliendo con lo mandado, y para su inserción en el «Boletín Oficial de Cantabria» y sirva de notificación y traslado a José Luis del Olmo Palacios, que se encuentra en ignorado paradero, expido el presente, en Torrelavega a 1 de octubre de 1982.—El secretario, Félix Arias Corcho. 2.411

## ADMINISTRACION MUNICIPAL

### AYUNTAMIENTO DE HERRERIAS

#### ANUNCIO

Formados por los Servicios de Mecanización de la Delegación de Hacienda, se exponen al público por plazo de diez días, a efectos de reclamaciones, los siguientes documentos cobratorios:

Matrícula del impuesto industrial - licencia fiscal, ejercicio de 1982.

Herrerías, 29 de septiembre de 1982.—El alcalde (ilegible). 2.483

### AYUNTAMIENTO DE CAMALEÑO

Confeccionados por la Delegación de Hacienda la matrícula del impuesto industrial y el padrón de la licencia de actividades profesionales correspondiente al ejercicio de 1982, se exponen al público en las oficinas municipales, por plazo de diez días, a efectos de examen y reclamaciones.

Camaleño, 8 de octubre de 1982. El alcalde-presidente (ilegible). 2.491

### AYUNTAMIENTO DE LUENA

#### ANUNCIO

Aprobados por este Ayuntamiento los proyectos de camino a San Miguel y Carrascal, incluido en el Plan Provincial de Obras y Servicios del año 1980 y del camino de acceso al barrio de La Parada, incluido en el Plan Pro-

vincial de Obras y Servicios para el año 1982, redactados por el equipo dirigido por el ingeniero de Caminos don Juan Ignacio Aguilar Ayats, se expone al público en las oficinas de la Secretaría municipal, por término de quince días hábiles, a efectos de examen y reclamaciones.

Luenta a 13 de octubre de 1982. El alcalde (ilegible). 2.512

**AYUNTAMIENTO DE SANTOÑA**

En sesión celebrada por el Ayuntamiento Pleno el día 23 de septiembre de 1982, se ha acordado, con el quórum legal, la aprobación del expediente de modificación de la ordenanza reguladora del arbitrio sobre recogida de basuras.

Lo que, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 18 de la Ley 40/81, se expone al público por espacio de quince días, dentro de los cuales los interesados podrán examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

En el supuesto de que no se presentaran reclamaciones dentro del plazo indicado, se entenderá aprobada la presente modificación de la ordenanza reguladora del arbitrio sobre recogida de basuras.

Santoña, 4 de octubre de 1982. El alcalde (ilegible).

En sesión celebrada por el Ayuntamiento Pleno el día 23 de septiembre de 1982, se ha acordado, con el quórum legal, la aprobación del expediente de la ordenanza por prestación del servicio de prevención y extinción de incendios, al amparo de las autorizaciones otorgadas por el artículo 19, números 11 y 26, letra f) del R. D. 3.250/1976.

Lo que, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 18 de la Ley 40/81, se expone al público por espacio de quince días, dentro de los cuales los interesados podrán examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

En el caso de que no se presentaran reclamaciones dentro del plazo indicado, se entenderá apro-

bada la presente ordenanza por prestación del servicio de prevención y extinción de incendios.

Santoña, 4 de octubre de 1982. El alcalde (ilegible).

**Relación de los Ayuntamientos que, de conformidad con lo preceptuado en el artículo 790.2 de la Ley de Régimen Local, exponen al público, por espacio de quince días y ocho más, contra las cuentas de Administración del Patrimonio:**

Reocín.

**Relación de los Ayuntamientos que, de conformidad con lo preceptuado en el artículo 790.2 de la Ley de Régimen Local, exponen al público, por espacio de quince días, para admisión de reclamaciones contra las cuentas de presupuestos ordinarios:**

Reocín.

**Relación de los Ayuntamientos que, de conformidad con lo preceptuado en el artículo 16 de la Ley 40/81, de 28 de octubre, exponen al público, por espacio de quince días, para admisión de reclamaciones contra los expedientes de modificaciones de créditos de los presupuestos ordinarios del ejercicio:**

Hermandad de Campoo de Suso.

**Relación de los Ayuntamientos que, de conformidad con lo preceptuado en el artículo 790.2 de la Ley de Régimen Local, exponen al público, por espacio de quince días, para admisión y reclamaciones contra las cuentas de presupuestos de inversiones:**

Reocín.

**ANUNCIOS PARTICULARES COVADONGA, S. A.**

Extraviada póliza número 1.759, emitida el 14 de diciembre de

1963 sobre la vida de don Angel Velasco Buitrago, si dentro de 30 días, desde hoy, no ha habido reclamación de terceros, quedará anulada y sin efecto alguno y se emitirá duplicado en su sustitución.

Madrid, octubre de 1982.—Por «Covadonga, S. A.» (ilegible).

**CAJA DE AHORROS DE SANTANDER Y CANTABRIA**

La Caja de Ahorros de Santander y Cantabria anuncia, a efectos reglamentarios, el extravío de las libretas y resguardos siguientes:

A plazo: 26.639, 36.461 y 35.932 de Oficina Principal.

A la vista: 108.395, 118.301 y 172.102 de Oficina Principal.

Idem: 9.280 de Urbana Número 4.

A plazo: 1.727 de Urbana Número 6.

A plazo: 291 de Urbana Número 12.

A la vista: 949 de Urbana Número 12.

Idem: 846 y 6.088 de El Astillero.

Idem: 1.733, 4.975 y 12.048 de Los Corrales de Buelna.

Idem: 4.642 de Renedo de Piélagos.

Idem: 19.646, 5.366 y 48.869 de Torrelavega Número 1.

Santander, 5 de octubre de 1982. Por la Caja de Ahorros de Santander y Cantabria (ilegible).

**BOLETIN OFICIAL DE CANTABRIA**

TARIFAS

	Ptas.
Número suelto del día .....	17
Id. del año en curso .....	22
Id. de años anteriores .....	33
Separata, por hoja .....	7
Suscripciones anuales .....	1.870
Id. semestrales .....	990
Id. trimestrales .....	696

Anuncios e inserciones:

Por palabra .....	9
Por plana entera .....	8.250
Por línea o fracción de línea en plana de 3 columnas ...	49
Id. Id. de 2 columnas .....	81
(El pago de las inserciones se verificará por adelantado)	